



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

872 - 19

Berisso, 22 AGO 2019

VISTO el expediente N° 12320-16, por el cual se tramita la aplicación del artículo 29 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. GUERRIERI, Rubén A., Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de la asignatura "ANÁLISIS DE SISTEMAS", del Departamento de Sistemas de Información y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requerimientos de la Ordenanza N° 1182.

Que el solicitante ha merecido, de parte de la Junta Evaluadora, designada por Resolución N°158-17 de este Consejo Directivo, la calificación de SOBRESALIENTE en los periodos evaluados (ciclo lectivo 2017 y 2018)

Que los veedores alumno y graduado han compartido el Dictamen de la Junta Evaluadora

Que el solicitante finaliza su periodo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1(UNA) Dedicación Simple en la asignatura mencionada, con fecha: 20/11/2019.-

Que la comisión de Enseñanza ha dado dictamen favorable a la propuesta, Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Reglamentación vigente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen de la Junta Evaluadora designada por Resolución de este Consejo Directivo N° 158-17, con respecto a la Evaluación al Ing. GUERRIERI, Rubén A., Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de la asignatura "ANÁLISIS DE SISTEMAS", del Departamento de Sistemas de Información.

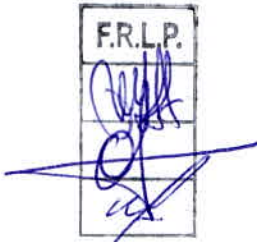


Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

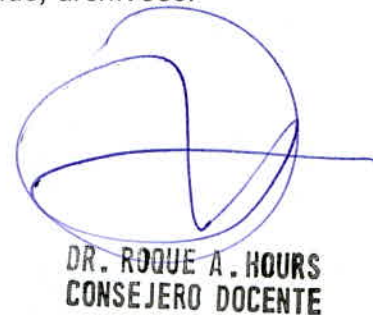
ARTICULO 2º: Proponer al Consejo Superior Universitario la re designación del Ing. GUERRIERI, Rubén A., DNI N°28.252.984– Leg. UTN N°76028, como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de la asignatura "ANÁLISIS DE SISTEMAS", del Departamento de Sistemas de Información por aplicación del artículo N° 29 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, por un nuevo periodo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 872 - 19




Dra. Fabiana Predanoff
SECRETARIA ACADEMICA


DR. ROQUE A. HOURS
CONSEJERO DOCENTE